

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DEJA SIN EFECTO DECRETO
EXENTO N° 2363 DE LA
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI. 06 AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 2579

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980; Ministerio del Interior;
El Decreto Fuerza Ley N° 1 del 10-09-96 del Ministerio de Educación;
El Decreto Alcaldicio N° 597 del 05-08-2010 de la Municipalidad de Longaví;
El Dictamen N° 42579 del 18 de noviembre de 1998 de la Contraloría General de la República;
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N° 494 del 05 de agosto del 2010, que deja sin efecto el Decreto Alcaldío N° 511 del 2010 y ordena reapertura de Sumario.-

DECRETO:

DEJASE sin efecto el Decreto Exento N° 2363 de fecha 13 de julio del 2010, a contar del 06 de agosto del presente año, mediante el cual se le asigna la función de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví, al Sr. **LUIS JOVINO SOTO LABBE**, Docente Asesor Técnico de Educación Extraescolar del Depto. de Educación de Longaví.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Menchca/C. Encina/J. Abarza/jam.

DISTRIBUCION :

- Municipalidad.
- Interesado.
- Unidad Financiera DAEM.
- Unidad Administrativa DAEM.